BASES DE PARTICIPACION

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/COBAEV/001/11 RELATIVA A LA ADQUISICION DE 3 IMPRESORAS PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
COLEGIO DE BACHILLERES
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NUMERO LS/COBAEV/001/11

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, Organismo Público Descentralizado, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 y los Artículos 1, 26 Fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada No. **LS/COBAEV/001/11** relativa a la **ADQUISICION DE 3 IMPRESORAS PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ,** por lo que los interesados deberán sujetarse a lo siguiente:

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la **ADQUISICION DE 3 IMPRESORAS PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ,** mismos que deberán cotizarse en las cantidades y especificaciones indicadas en el **ANEXO TÉCNICO** de las presentes bases.

SEGUNDA.- Con fecha **24** de MARZO del año 2011 se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz; donde se autorizó la **ADQUISICION DE 3 IMPRESORAS PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ** bajo el procedimiento de Licitación Simplificada.

TERCERA.- Los licitantes podrán participar por las partidas en concurso, con el objeto de lograr uniformidad en la presentación del bien, la cotización total deberá apegarse a las especificaciones solicitadas. La adjudicación se otorgará de conformidad con el resultado de la evaluación al proveedor que cumpla con las especificaciones y satisfaga las mejores condiciones para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.

CUARTA.- Las condiciones de adquisición son:

I. **Lugar de entrega:** La entrega de las impresoras será en el almacén ubicado en Sayago 173, Equina Bustamante, Col. Centro, Xalapa Ver.
II. **Tiempo de Entrega:** 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
III. **Forma de pago:** Quince días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes contra entrega de factura debidamente requisitada, la cual deberá expedirse a

nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, Av. Américas No. 24, Col. Aguacatal, C.P. 91130, R.F.C. CBE880730K13, Xalapa, Ver; el pago se hará en moneda nacional y por transferencia bancaria.

IV. **Fianza de garantía:** por el 10% del monto total del Contrato.

QUINTA.- Se preferirán impresoras de tecnología y calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aun cuando resulte un diferencial de precio no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la Convocante siempre y cuando con ello no se rebase la disponibilidad financiera autorizada.

DESIGNACION Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO LA LICITACION SIMPLIFICADA

SEXTA- El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz constituye para el presente procedimiento de Licitación Simplificada, una comisión integrada por las áreas de: Dirección Administrativa o un representante, Dirección de Asuntos Jurídicos o un representante, Departamento de Recursos Financieros o un representante, Departamento de tecnologías de la información o un representante, Departamento de Control presupuestal o un representante, el titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Órgano Interno de Control de este Organismo en su calidad de Asesor, quien deberá participar en todos los actos Administrativos que se deriven de este procedimiento licitatorio.

En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del Dictamen, la opinión técnica de una Dependencia o instancia Gubernamental, especializada en el análisis de sus proposiciones objeto de la presente Licitación.

La Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y las Leyes que sean relativas a esta Licitación; así mismo dicha Comisión será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes Bases y sus Anexos y estará presidida por el Director Administrativo del Colegio de Bachilleres.

ELABORACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

SEPTIMA.- Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán presentarse por separado en sobres completamente cerrados de manera que los haga inviolables, rotulados indicando el número de Licitación por la que participa y los datos del licitante tales como Razón Social, R.F.C., domicilio y teléfono y deberán ser elaboradas conforme a los criterios siguientes:

I. Los participantes deberán presentar carta manifiesto de conocer y haber leído el contenido de las Bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones

establecidas en la misma, así como escrito de aceptación del clausulado y los términos del contrato.

II. Dentro de la Propuesta Técnica deberá anexar escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, dejando liberada totalmente de cualquier responsabilidad a la Convocante.

III. Los participantes deberán presentar sus propuestas mecanografiadas en papel membretado del participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deben ser en idioma español mismas que deben apegarse a las especificaciones solicitadas.

IV. En la **Propuesta Técnica** se indicarán las especificaciones y características de los bienes y deberá coincidir conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de participación, bajo ninguna circunstancia se tomará en cuenta propuestas con especificaciones inferiores a las que contiene el presente documento.

V. La Institución se reserva el derecho de recibir proposiciones, celebrar contratos o rescindir anticipadamente los mismos, a aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave, que a continuación se describen:

- Aquellas con las que cualquier servidor público en cargo de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

- Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la Institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al Órgano de Control Interno, el cual podrá pedir la opinión del Subcomité;

- Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

- Aquellos proveedores a los que por causas imputables a ellos la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una

ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

- Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más Instituciones durante un año calendario;

- Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños, perjuicios a una institución.

- Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución.

- Las que hubieren proporcionado información falsa. o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

- Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz den Ignacio de la Llave;

- Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;

- Aquellas a las que se hayan declarado en suspensión de pago o quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

- Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiere dirimir controversias entre las personas y la Institución;

- El proveedor participante deberá manifestar en su oferta “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el Art. 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los bienes muebles del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave. Conforme al **Anexo 1**, y

- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposiciones de la ley.

A priori se verificará que el participante adjudicado no se encuentre dentro de los supuestos anteriormente mencionados.

VI. Los participantes podrán presentar sus propuestas por las partidas en concurso, cotizando una sola opción por éstas, misma que deberá apegarse a las especificaciones solicitadas, mecanografiada en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y precios unitarios sin incluir el impuesto al valor agregado en moneda nacional y que garantice a la convocante las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en su caso.

VII. Los participantes deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en el cual la empresa participante manifiesta que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para la adquisición del bien, objeto de la presente licitación **(anexo 2)**

VIII. Los participantes deberán garantizar los bienes, contra cualquier defecto de fabricación, caducidad, composición o vicios ocultos, comprometiéndose a reparar, reemplazar ó ajustar según sea conducente, toda pieza defectuosa que sea parte del bien que por sus defectos ó vicios ocultos, así lo ameriten en un termino máximo de 10 días hábiles, contados a partir de que sea notificado por la dependencia convocante**. (Anexo 3)**

IX. Los participantes deberán garantizar que el costo por concepto de seguro de traslado y flete será contratado por cuenta del licitante y será condición indispensable presentar el bien debidamente revisados y en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso, lo anterior bajo su propio riesgo. **(anexo 4)**

X. Los participantes deberán presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.**(anexo 5)**

XI. Los participantes deberán elaborar un escrito donde señale sus datos bancarios**.(anexo 6)**

XII. Los participantes deberán anexar su propuesta técnica folletos, instructivos y/o catálogos y podrán ser en otro idioma acompañados de traducción simple al español, la no correspondencia de los catálogos, folletos o instructivos, con el bien solicitado en el Anexo técnico, afecta la solvencia de la propuesta técnica y será causa de desechamiento de la misma.

XIII. Los participantes deberán anexar a sus propuestas técnicas copia fotostática de su **alta** como **proveedor del Gobierno del Estado de Veracruz**, así como del **poder notarial** con que se acredita el apoderado legal e **identificación oficial** así como **RFC** del participante.

En la **Propuesta Económica** deberá describir en forma detallada la(s) partida(s) por la que concursa, indicando lo siguiente:

- El precio unitario fijo antes de IVA en moneda nacional. el cual se deberá presentar únicamente con dos decimales,
- El precio global antes de IVA en moneda nacional, el cual se deberá presentar únicamente con dos decimales,
- Los descuentos que en su caso puedan ofrecer el participante,
- Monto total propuesto antes de IVA en moneda nacional, el cual se deberá presentar únicamente con dos decimales,
- IVA. desglosado el cual se deberá presentar únicamente con dos decimales,
- Monto total propuesto con IVA incluido en moneda nacional, el cual se deberá presentar únicamente con dos decimales,

Además deberá presentar carta bajo Protesta de Decir verdad que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, conforme a la redacción del (**Anexo 7)** de las presentes bases, dicha carta deberá entregarla en papel membretado sin excepción alguna dentro del sobre que contiene la propuesta económica.

XIV. Como parte de la Propuesta Económica deberá estipularse vigencia de precios, forma de pago y todas aquellas condiciones que sean favorables para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente.

XV. Los participantes deberán presentar un escrito en el que se indique el domicilio donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación específicamente para la licitación de que se trata, misma que se realizará por escrito, señalando además teléfono, número de fax y correo electrónico.

XVI. Los participantes deberán anexar a sus propuestas técnicas copia fotostática de su **alta** como **proveedor del Gobierno del Estado de Veracruz**, así como del **poder notarial** con que se acredita el apoderado legal e **identificación oficial** así como **RFC** del participante.

OCTAVA.- Todos los documentos e incluso las fotocopias que integren las propuestas **DEBERÁN SER FIRMADOS por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que en este acto se generen, la omisión de firmas en cualquiera de los**

documentos será motivo de descalificación inmediata de las propuestas, **debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, para tal caso se redactara una **Carta Compromiso de sostenimiento de precios** por un término mínimo de 45 días naturales contados a partir del acto de fallo de acuerdo a la redacción del (**anexo 8),** dicha carta deberá entregarla en papel membretado de la participante **sin excepción alguna dentro del sobre** que contiene la **propuesta económica**.

PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

NOVENA .- Las propuestas deberán presentarse en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en Av. Américas No. 24 Col. Aguacatal en Xalapa, Ver. a mas tardar a las **11:00 hrs**. del día **7 de abril** del año en curso, para que sean selladas de recibido.

DECIMA.- La apertura de **propuestas técnicas y económicas** se llevará a cabo el día 7 de abril del **2011** a las **11:00 hrs.**; en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, ubicado en Avenida Américas No. 24 Colonia Aguacatal, C.P.91130 en la ciudad de Xalapa, Ver.

Al acto de apertura de Propuestas Técnicas y Económicas podrá asistir una persona distinta al licitante o su representante legal, y deberá presentar al momento de su registro, carta poder simple específica para participar en este acto.

DECIMA PRIMERA.- La adjudicación se otorgará por partida al proveedor que cumplan con las especificaciones requeridas y satisfagan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.

Ante la igualdad de condiciones en precio, calidad, tiempos de entrega y financiamiento; entre las ofertas económicas de los participantes se optará por las que presenten los empresarios del Estado de Veracruz. De presentarse empate en el precio de dos o mas ofertas, la adjudicación se hará en partes proporcionales, cuando esto sea posible ,y en caso de no aceptarlo los licitantes, la adjudicación será a favor de quien resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de fallo, de conformidad con lo que establece el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por parte de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y el articulo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave reformada.

Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. El Órgano de Control Interno vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad y demás leyes, lo anterior de conformidad con el artículo 46 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMA SEGUNDA.- Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros proveedores elevar el precio del bien.

Así mismo, queda prohibido negociar las condiciones establecidas en las bases de licitación o en las proposiciones presentadas por los licitantes, todo ello de conformidad con el articulo 39 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOTIFICACION DEL FALLO

DECIMA TERCERA - El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica y este se notificará mediante junta publica el día **7 de abril del año en curso,** de conformidad con del Articulo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Lave.

SUSCRIPCION DE CONTRATO

DECIMA CUARTA.- El proveedor que resulte adjudicado se obliga presentar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación legal para la elaboración del contrato, original para cotejo y:

a) Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de persona física o moral,
b) Copia fotostática del Acta Constitutiva de la Sociedad, en el caso de personas morales,
c) Copia fotostática del Acta de Nacimiento, en caso de ser persona física,
d) Copia fotostática del Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa que vaya a suscribir el contrato,
e) Comprobante de Domicilio Fiscal e
f) Identificación oficial vigente del Licitante o su Representante Legal de la Empresa (Pasaporte o Credencial de Elector).
g) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna**.(anexo 9)**

DECIMA QUINTA.- A mas tardar e**l día 11 de abril del 2011 en un horario de 10:00 a 14:00 hrs**, el representante legal del (los) participante (s) que resulte (n) ganador (es) deberá (n) comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en Av. Américas No, 24 Col. Aguacatal C.P. 91130, Xalapa, Ver. para suscribir el contrato correspondiente, de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la

adjudicación, otorgándose a la siguiente mejor postura de acuerdo al artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **(Anexo 10).**

DÉCIMA SEXTA.- Contra resolución que contenga el fallo procederá el recurso de revocación, de acuerdo a lo establecido en el título sexto capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones.

DECIMA SEPTIMA.- El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la cantidad del bien solicitado mediante modificaciones al contrato vigente dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del bien sea igual al pactado originalmente, de acuerdo a lo que especifica el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMA OCTAVA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos correspondientes, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaria de Finanzas y Planeación; dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, conforme a la redacción del (**anexo 11)**.Si el licitante adjudicado no presenta la póliza en el plazo establecido, la convocante podrá rescindir administrativamente el contrato.

Cuando sin causa justificada se incumpla con la entrega total o parcial del bien en los términos convenidos, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato todo ello de conformidad al artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMA NOVENA.- Con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave a los proveedores licitantes que infrinjan esta Ley se le aplicarán las sanciones siguientes:
I.- Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la Capital del Estado en la fecha en que se cometa la infracción; y
II.- Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

VIGESIMA- Con fundamento en el articulo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de

Veracruz-Llave el Organismo podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando ningún proveedor presente propuesta o cuando ninguna de las presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación, que se acredite de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas, no lo permita el presupuesto, los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado y, se presente caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de que solo se presente a concursar un solo licitante, la Institución procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, si se declara desierta la licitación simplificada, ésta podrá adjudicarlo directamente lo anterior de conformidad con el artículo 58 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La adjudicación derivada de este procedimiento licitatorio será formalizada a través de un contrato en cumplimiento al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones Estatal.

VIGESIMA PRIMERA.- Los participantes que resulten adjudicados se comprometen a pagar al Organismo como pena convencional un cinco al millar por cada día de atraso del bien no entregado, objeto de las presentes bases, porcentaje que será calculado del monto total adjudicado a los mismos.

VIGESIMA SEGUNDA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, notificándolas con por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas.

Para aclarar cualquier duda sobre el bien motivo del presente acto, deberán dirigirse al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz; ubicado en la Avenida Américas No. 24 Col. Aguacatal, en esta Ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse al teléfono 01(228) 8.42.33.20. Ext. 1014

A T E N T A M E N T E

XALAPA, VER., A 1 DE ABRIL DE 2011

LIC. PEDRO YLLA ÁGUILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO